

1 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA**
 2 **DENOMINADA LOGISPRIM & COMPANY S.A.-----**
 3 **CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----**
 4 **CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-----**
 5 **-----**
 6 **-----**
 7 **-----**

8 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
 9 ocho de Marzo del dos mil doce, ante mí, Doctor **PIERO AYCART**
 10 **VINCENZINI**, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen por sus
 11 propios derechos, los señores: **AGUAYO BORJA JOSE ALBERTO**, soltero,
 12 ejecutivo **DELGADO BORJA KLEVER PATRICIO**, soltero ejecutivo **DIAZ ABAD**
 13 **MIGUEL ANGEL**, soltero ejecutivo; Los comparecientes de nacionalidad
 14 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para
 15 obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el
 16 objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda
 17 indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
 18 presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA:**
 19 **"SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas
 20 a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad
 21 anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO**
 22 **SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los
 23 señores: **AGUAYO BORJA JOSE ALBERTO, DELGADO BORJA KLEVER**
 24 **PATRICIO, DIAZ ABAD MIGUEL ANGEL** . Ambos por sus propios derechos.-
 25 **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la
 26 compañía que se denominará **LOGISPRIM & COMPANY S.A.** la misma
 27 que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los
 28 reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La

1 compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación,
2 fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración,
3 transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación,
4 distribución de: a) Toda clase de materiales electricos, construccion,
5 ferreterias y materiales de reciclaje, metales ferrosos y no
6 ferrosos, Electrodomesticos. b) Productos naturales; productos agrícolas,
7 tales como frutas, vegetales; productos industriales en las ramas
8 farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal;
9 productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como
10 productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c)
11 Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo
12 camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d)
13 Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas,
14 ropa interior, calzados y las materias primas que las componen; f)
15 Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, motos, sus
16 motores, equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopadoras, sus
17 equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos
18 electrónicos de comunicación, de planta interna o externa,
19 accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos,
20 insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales,
21 implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos,
22 materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos,
23 implemetos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía,
24 equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de
25 óptica; aparatos y equipos de estética; h) Artículos de deporte y
26 cordelería en general, Articulos de bazar, artículos de juguetería,
27 artículos de librería, artículos de música, partes y accesorios; así
28 como, discos compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo tipo

1 de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de
2 sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la
3 rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de cuero;
4 productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; todo tipo de
5 artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y
6 suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería;
7 bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no
8 gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua
9 dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos,
10 escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones,
11 teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus
12 equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado,
13 balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con
14 productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su
15 estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo
16 tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus
17 formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de
18 computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones,
19 suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y
20 comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como
21 dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y
22 repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos
23 plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes,
24 cajas u) Producciones Audiovisuales v) Paquetes turísticos
25 Nacionales e Internacionales **DOS.-** Se dedicará a la instalación,
26 desarrollo y explotación de establecimientos del área medica. Podrá
27 realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin
28 el desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía

1 tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de
2 viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales,
3 puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y
4 alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y
5 construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento,
6 arreglos, reparación, instalación, administración, alquiler de: a)
7 Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios,
8 partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y
9 pesados, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e
10 impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos
11 convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas
12 de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes
13 computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet,
14 nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas,
15 jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores,
16 equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-**
17 Compraventa, corretaje, administración, permuta, avalúo, peritaje,
18 agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes
19 inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta propia o a través de
20 terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos
21 que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que
22 contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro
23 objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas,
24 documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el
25 exterior ; **SIETE.-** La compañía también se dedicará a prestar servicios de:
26 a) Asesoría y consultoría contable, jurídica, psicológica, tributaria,
27 económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el
28 área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de

1 cartera, y servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y
2 mantenimiento de edificios, aceras, calles, así como obras civiles en
3 general; Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y
4 repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales, Tarja,
5 transferencia de carga y consolidación y desconsolidación de carga,
6 Abastecimiento de combustibles, cabotaje. Podrá realizar actividades como
7 operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto
8 ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, diseños
9 sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y
10 perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.-** La compañía podrá
11 dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y
12 paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de
13 datos; **NUEVE.-** Se dedicará además a la administración, explotación de:
14 Agencias de turismo, Agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes,
15 clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias,
16 eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías,
17 lavanderías, gasolineras, mini-markets, lubricadoras, todo tipo de
18 establecimientos de la industria en el área alimenticia; guarderías, centros
19 de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de
20 estética, spa, academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas de
21 Fútbol, representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas;
22 Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de
23 diseñadores y de belleza en general; Realización de programas de Tv,
24 Productora de comerciales y servicios Audiovisuales; **DIEZ.-** Podrá
25 dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra,
26 riego, recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la producción,
27 empaque, comercialización, exportación e importación de caña de azúcar,
28 arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general.

1 Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de
2 ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de
3 plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de
4 larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies
5 marinas, tales como: pescado, camaron, moluscos; de artemia salina,
6 principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por
7 la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de
8 camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de
9 comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de
10 camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c)
11 La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
12 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en
13 los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en
14 asociación barcos p esqueros; d) La explotación maderera en todas sus
15 fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como
16 comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas
17 naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras
18 nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes,
19 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar
20 carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial,
21 público y/o privado; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de
22 terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará
23 a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y
24 mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles,
25 obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá
26 dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño
27 gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por
28 medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos y otros

1 métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación,
2 elaboración comercialización de películas, programas, television, cine en
3 general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como
4 también cualquier otra forma relacionada directamente con la
5 materia publicitaria y marketing. **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y
6 comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y
7 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos;
8 **DIECISIETE.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro
9 proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o
10 de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico,
11 religioso, informativo; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) Explotar y
12 disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica,
13 nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad
14 literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de
15 toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos
16 señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes,
17 marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos
18 ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos
19 privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas,
20 deportista en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar
21 cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con
22 empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto
23 social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
24 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El
25 plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)**
26 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura
27 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El
28 domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del

Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El

capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL**

SOCIAL.- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera:

a) **AGUAYO BORJA JOSE ALBERTO** ,ha suscrito **CUARENTA** acciones ordinarias , nominativas ,de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de America ,pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas b) **DELGADO BORJA KLEVER PATRICIO** , ha suscrito **SETECIENTOS VEINTE** acciones ordinarias ,nominativas ,de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de America ,pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas c) **DIAZ ABAD MIGUEL ANGEL** ,ha suscrito **CUARENTA** acciones ordinarias, nominativas ,de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de America ,pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**

1 **REPRESENTACION SOCIAL**- Los accionistas fundadores han resuelto
2 aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo**.- El
3 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que
4 constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social**.-
5 La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente
6 General y del Presidente de acuerdo a los términos que generales
7 universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar
8 dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del
9 capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los
10 accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**
11 **Ordinaria y Extraordinaria**.- La junta general se reunirá ordinariamente
12 una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización
13 del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada
14 por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa
15 en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
16 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para
17 la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y
18 aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance
19 General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades
20 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se
21 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período,
22 según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en
23 cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente
24 general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
25 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las
26 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias;
27 **Artículo Sexto: Quórum de Instalación**.- Para constituir quórum en una
28 junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la

1 concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del
2 capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la
3 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número
4 de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.-**

5 Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por
6 simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la
7 reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una
8 mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.-** Todas las actas de junta

9 general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o
10 por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
11 conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones**

12 **de la Junta General.-** Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente
13 general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
14 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario
15 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus
16 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
17 presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la
18 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
19 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente

20 general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier
21 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
22 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del
23 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador
24 principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto;

25 **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.-** El gerente
26 general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y
27 extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y
28 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. **070221488-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
DIAZ ABAD MIGUEL ANGEL

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MACHALA 1987-04-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** CHOFER PROFESIONAL **V4448V4222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DIAZ MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ABAD ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MACHALA 2011-10-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-07

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CIUDADANO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Referendum y Consulta 7 May 2011
070221455-2 188 0006

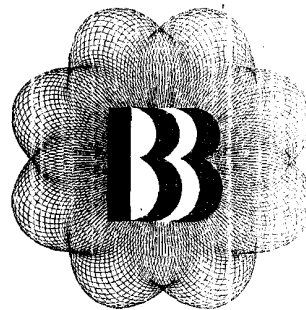
DIAZ ABAD MIGUEL ANGEL

EUROPA ASIA Y OCEANIA ESPAÑA
C. E. EN BARCELONA

DUPLICADO USD 8

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO 000.022
2424697 03/10/2011 9 07 38

[Handwritten signature]

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00201IKC000271-1

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **LOGISPRIM & COMPANY S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
AGUAYO BORJA JOSE ALBERTO	\$10.00
DELGADO BORJA KLEVER PATRICIO	\$180.00
DIAZ ABAD MIGUEL ANGEL	\$10.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 08 DE MARZO DE 2012

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

. 0006249



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7417126
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: TORRES CERVANTES KEVIN ORLANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/03/2012 1:38:05 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- LOGISPRIM & COMPANY S.A.
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

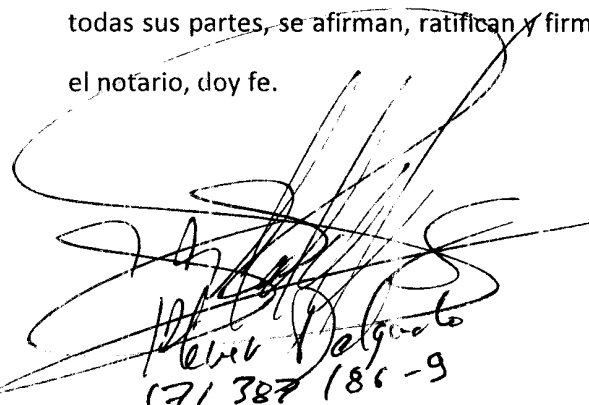
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/04/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

1 toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al
 2 contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden
 3 publico y a las normas legales vigentes; Artículo Décimo Primero:
 4 Disolución.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la
 5 Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo
 6 del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al
 7 Liquidador.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores
 8 autorizan al Abogado **EDUARDO JESUS PIN ROBLES**, para realizar todas las
 9 diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e
 10 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la
 11 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el
 12 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco
 13 Bolivariano C. A. f) Ilegible.- **EDUARDO JESUS PIN ROBLES.**- Abogado.-
 14 Registro número ocho mil seteciento noventa y seis.- Guayaquil.- (Hasta
 15 aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
 16 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura
 17 pública.- Se a gregan documentos de Ley. Léida esta escritura de principio a
 18 fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
 19 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo
 20 el notario, doy fe.

21 
 22
 23
 24
 25 **DELGADO BORJA KLEVER PATRICIO**

26 Ced. Ciudadanía N° 171387186-9

27 Cert. de Vot. N°
 28

1

2

3

4

5



6

AGUAYO BORJA JOSE ALBERTO

7

Ced.Ciud.No. 171377758-7

8

Cert.de Vot.No. 064-001

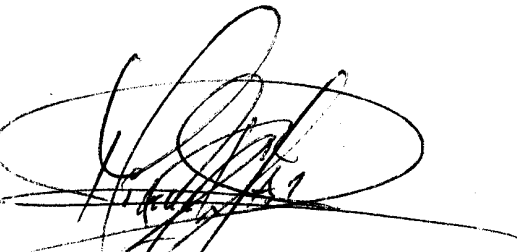
9

10

11

12

13



14

DIAZ ABAD MIGUEL ANGEL

15

Ced,Ciud.No. 070221455-2

16

Cert.de Vot.No.

17



Se otorgó ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON **GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA LOGISPRIM & COMPANY S.A.**, la misma que sello, el mismo dia de su otorgamiento, de todo lo cual, doy fè..

[Faint, illegible text, possibly a signature or stamp]



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA LOGISPRIM & COMPANY S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, con fecha **8 de marzo del 2012**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-12-0001945**, dictada el **23 de abril del 2012**, por la **Ab. Melba Rodríguez Aguirre**, Subdirector Juridico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 23 de abril del año dos mil doce.


NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:22.428

FECHA DE REPERTORIO:24/abr/2012

HORA DE REPERTORIO:12:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Abril del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0001945, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de concurso preventivo y tramites especiales AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 23 de abril del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **LOGISPRIM & COMPANY S.A.**, de fojas 40.480 a 40.500, Registro Mercantil número 7.075.

ORDEN: 22428



• 60HERY9UNR000000JNO •



• 000LMVDF9LE9IGHVGHXGSP •



• 5R6XP990LUPHOURGDUXSHG •



• 00HU05500ULIROG850A •



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$26.50

REVISADO POR:

No 231754

IMP IOM. 00



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12.

0011100

23 MAY 2012

Guayaquil,

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **LOGISPRIM & COMPANY S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL